



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000 420
Resolución _____ de 2024
(29 OCT 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO TEAM AGUILAS DEL NORTE"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás
Decretos Reglamentarios, y**

CONSIDERANDO

1. **Que**, el “CLUB DEPORTIVO TEAM AGUILAS DEL NORTE”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000278 del 15 de marzo de 2.017**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, JOSE DANUIL CASTAÑEDA MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.211.617, en su condición de Presidente del “CLUB DEPORTIVO TEAM AGUILAS DEL NORTE”, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la aprobación de inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, el interesado aportó: copia del Acta No. 01 celebrada en julio 22 de 2024, de Asamblea General de elección de nuevos dignatarios del Club, y Acta No. 02 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 22 de julio de 2024, donde se designan y se aceptan los cargos del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina del “CLUB DEPORTIVO TEAM AGUILAS DEL NORTE” por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Acta No. 01 celebrada en julio 22 de 2024, de Asamblea General de elección de nuevos dignatarios del Club, y Acta No. 02 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 22 de julio de 2024, donde se designan y se aceptan los cargos del Club, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 22 de Julio de 2024 y de conformidad a los señalado en el Artículo 43 de los Estatutos del Club, así:

Presidente: JOSE DANUIL CASTAÑEDA MORA, C.C. No. 88.211.617
Vicepresidente: PAULA ANDREA FUENTES ACEVEDO, C.C. No. 1.090.484.246
Secretaria: SINDY TATIANA PRINCE QUINTERO, C.C. No. 1.090.462.639
Tesorera: ERIKA YAZMIN RINCON GARCIA, C.C. No. 1.093.763.020
Vocal: MARIA CONSUELO QUINTERO, C.C. No. 37.325.985



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000 420
Resolución _____ de 2024

(29 OCT 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO TEAM AGUILAS DEL NORTE"

PARÁGRAFO: Según el artículo 49 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del "CLUB DEPORTIVO TEAM AGUILAS DEL NORTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 01 celebrada en julio 22 de 2024, de Asamblea General de elección de nuevos dignatarios del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 22 de Julio de 2024 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 59 de los Estatutos del Club, así:

Revisor Fiscal: EDWIN JOHAN SANTANA ROJAS, C.C. No. 1.093.736.661. T.P. No. 216098-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 22 de julio de 2024 y de conformidad a lo señalado en el artículo 67 de los Estatutos del Club, así:

EDWIN ALFONSO PINTO SANCHEZ, C.C. No. 1.093.748.739

MARGARITA MORA OCHOA, C.C. No. 37.247.810

JHON WALTER RANGEL SANGUINO, C.C. No. 13.279.229

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

29 OCT 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-030786-2

Aprobó: Dra. Doris Portilla Sierra
Secretaria Jurídica (E)

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.